



Resolución de Gerencia Municipal N° 080 – 2026-MDQ/GM

Quiruvilca, 11 de marzo del 2026.

VISTO: El Informe N° 135–2026-MDQ-OGA/JSIB, de fecha 05/03/2026, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDQ, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio, Informe N° 174-2026-MDQ-GSMGA/JKLP del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 058-2026-MDQ-GM-GSMGA-PSC/ENEG de fecha 05 de marzo del 2026;

y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023- MDQ/A de fecha 02 de enero del año 2023, en su artículo primero establece la delegación de atribuciones y facultades resolutorias en el Gerente Municipal, siendo que en su inciso 1 dispone delegación en materia administrativa "Aprobación, modificar y dejar sin efecto Planes, Directivas y documentos de carácter normativo, de competencia de la Alcaldía, necesarios para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad";

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la directiva de Tesorería N° 01-2017-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, "Encargos a personal de la institución, consistente en la entrega de dinero, cheques o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados, de manera directa por la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: (...) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece que el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 135–2026-MDQ-OGA/JSIB, de fecha 05/03/2026, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDQ, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio, solicitando el encargo interno para pago del servicio de monitoreo anual de GPS para la camioneta de placa de rodaja EAL-878 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, por la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Joao Kevin Lezama Paredes;

Que, mediante el Informe N° 174-2026-MDQ-GSMGA/JKLP del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Joao Kevin Lezama Paredes, solicitó encargo interno para contratar el servicio de monitoreo anual de GPS para la camioneta de placa de rodaje EAL-878 que viene participando en el cumplimiento del compromiso N° 5 del PI 20226, por la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Que, mediante el Informe N° 058-2026-MDQ-GM-GSMGA-PSC/ENEG de fecha 05 de marzo del 2026, del Especialista en Participación Ciudadana, Edson Neil Espinola García, solicitó se asigne un encargo interno al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Joao Kevin Lezama Paredes, para que realice el pago correspondiente y se obtenga el servicio antes mencionado por la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el encargo interno de dinero al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Joao Kevin Lezama Paredes, por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para el pago de contratar el servicio de monitoreo anual de GPS para la camioneta de placa de rodaje EAL-878 que viene participando en el cumplimiento del compromiso N° 5 del PI 20226.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Jefe de la Unidad de Tesorería, Lic. Deysi Maritza Contreras Marquina, por el encargo de dinero autorizado en mérito al artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 402-2007-E.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás unidades orgánicas pertinentes cumplan estrictamente el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la MDQ, con las formalidades de ley, a fin de que se cumpla con lo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Ing. Eldir O. Espejo Zavaleta
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



“Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

INFORME N° 135-2026-MDQ-OGA/JSIB

A : Ing. Eldin Espejo Zavaleta
Gerente Municipal

DE : Jenny Stacey Ibañez Bacilio
Oficina General de Administración

ASUNTO : ENCARGO INTERNO PARA PAGO DE SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DE GPS

REF : INFORME N° 174-2026-MDQ-GM-GSMGA/JKLP

FECHA : Quiruvilca, 05 de marzo del 2026

V. 17 2026
300 07
17:10

I. ANTECEDENTES:

- Mediante INFORME N° 174-2026-MDQ-GM-GSMGA/JKLP, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, solicita encargo interno para el servicio de monitoreo anual de GPS para camioneta EAL-878 el cual viene participando en el cumplimiento del COMPROMISO N° 05 del PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2026.

II. ANÁLISIS:

- Que, para atender el pago del servicio antes mencionado y considerando la naturaleza del gasto, resulta necesario efectuar dicho pago mediante la modalidad de encargo interno, a fin de garantizar su oportuna y adecuada ejecución.
- Que, para tal efecto, el encargo interno deberá ser realizado a nombre del gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDQ, quien se encargará de efectuar el pago correspondiente y posteriormente rendir cuenta conforme a la normativa vigente.
- Que, de acuerdo con los procedimientos administrativos internos, la aprobación de un encargo interno requiere la emisión de la Resolución correspondiente, la misma que autorice expresamente la entrega del monto señalado y precise la finalidad del gasto.

III. CONCLUSIÓN:

- Por lo expuesto, resulta necesario contar con una Resolución que autorice el encargo interno a favor del gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916




de la MDQ, por el monto de S/ 450.00, destinado al pago del servicio de monitoreo anual de GPS para camioneta EAL-878

IV. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia Municipal disponer la emisión de la Resolución correspondiente, autorizando el encargo interno a nombre gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental JOA KEVIN LEZAMA PAREDES, a fin de efectuar el pago de servicio de monitoreo anual de GPS para camioneta EAL-878.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

CPC. Jenny Stacey Ibañez Basilio
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



05

INFORME N° 174-2026-MDQ-GM-GSMGA/JKLP

De : Ing. J. KEVIN LEZAMA PAREDES
Gerente de Servicios Municipales
y Gestión Ambiental de la MDQ

A : CPC. JENNY S. IBANES BACILIO
Oficina General de Administración de la MDQ.

Asunto : SOLICITO ENCARGO INTERNO PARA CONTRATA DE
SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DE GPS. PARA LA
CAMIONETA EAL-878 QUE VIENE PARTICIPANDO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 5 DEL PI 2026

Referencia : INFORME N°058-2026-MDQ-GM-GSMGA-PSC/ENEG

Fecha : 05 de marzo del 2026

S3C
11.5C

05
t

Por intermedio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle a la vez informar lo siguiente:

I. JUSTIFICACION

Mediante INFORME N° 058-2026-MDQ-GM-GSMGA-PSC/ENEG, de fecha 05 de marzo del 2026, el encargado de Participación y Seguridad Ciudadana, informa lo siguiente:

- La unidad vehicular de serenazgo de PLACA EAL -878 cuenta con un GPS instalado para el seguimiento, monitoreo y registro de los patrullajes, por la data obtenida de los recorridos diarios y así subir a la plataforma del MINISTER.
- Actualmente se viene trabajando con la empresa TSIGA PERU S.A.C. con RUC N° 20605579206 con la que hasta el momento no hemos tenido contratiempos, y ha estas alturas del cumplimiento de meta, cambiar de empresa representaría un mayor gasto y pérdida de días de patrullaje ya que, se tendría que adquirir nuevos equipos y realizar la vinculación con la plataforma MINISTER.
- Por otro lado, al estar pronto a vencerse el contrato anual de mencionado servicio, es de importancia realizar el contrato anual para el presente año fiscal 2026 y se asigne como encargado interno al Ing. J. Kevin Lezama Paredes (Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental) para que realice el pago correspondiente y se obtenga el servicio. Con la finalidad de seguir cumpliendo con el COMPROMISO N°05 DEL PI 2026 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- Cabe recalcar que en el año 2025 el monto referencial que asciende es de S/450.00 00/100 soles, por lo que es de importancia que se considere el mismo monto para el presente año.

II. CONCLUSIONES

- Es así que teniendo sustento en todo lo antes mencionado y en la documentación adjunta, Solicito encargo interno para contrato de servicio de monitoreo anual de GPS para la camioneta EAL-878 que viene participando en el CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N°5 DEL PI 2026.

Sin otro particular me despido, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:

J. KEVIN LEZAMA PAREDES
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto:

- INFORME N° 058-2026-MDQ-GM-GSMGA-PSC/ENEG



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



F.04

INFORME N° 058 – 2026 – MDQ – GM – GSMGA - PSC /ENEG

A : J. KEVIN LEZAMA PAREDES
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

DE : EDSON NEIL ESPINOLA GARCÍA
PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (e).

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO PARA CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DE GPS, PARA LA CAMIONETA EAL-878 QUE VIENE PARTICIPANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 5 DEL PI 2026.

REF. :

- a) INFORME N° 091-2025-MDQ-GM-GSPMA-DSCDC/ENEG
- b) FACTURA ELECTRONICA F003-00001339



FECHA : Quiruvilca, 05 de Marzo del año 2026

Me es grato dirigirme a su persona, para hacerle llegar mi cordial saludo, al mismo tiempo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, la entidad se encuentra actualmente en el cumplimiento del COMPROMISO N°5 DEL PI 2026 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, en el cual para el seguimiento, monitoreo y registro de los patrullajes, la unidad vehicular participante "CAMIONETA EAL-878", cuenta con un GPS instalado, por lo la data obtenida de los recorridos diarios se debe realizar de manera diaria, por lo que anualmente se contrata el servicio de monitoreo y retransmisión de los datos obtenidos en el GPS, así la plataforma del MININTER.

Actualmente se viene trabajando con la empresa TSIGA PERU S.A.C con Ruc N° 20605579206, con la que hasta el momento no hemos tenido contratiempos, y ha estas alturas del cumplimiento de meta, cambiar de empresa representaría un mayor gasto y pérdida de días de patrullaje ya que se tendría que adquirir equipos nuevos y realizar la vinculación con la plataforma del MINISTER. Por otro lado, al estar pronto a vencerse el contrato anual de mencionado servicio, es de importancia realizar el contrato anual para el presente año fiscal 2026, y de esta manera no tener contratiempos en el CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 5 DEL PI 2026, en veneficio de la Seguridad de la Ciudadanía.

II. CONCLUSIONES:

Ante lo expuesto, y para obtener el contrato del SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DEL GPS, se solicita asigne un encargo interno Sr. J. KEVIN LEZAMA





Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



f.03

PAREDES – GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, para que realice el pago correspondiente y se obtenga el servicio antes mencionado. Cabe recalcar que el año 2025, se sienta un monto referencial que asciende a los S/450.00 00/100 soles, por lo que es de importancia que se considere el mismo monto para el presente año.

Es cuanto se solicita, sin otro particular me despido.

Atentamente.


EDSON NEIL ESPINOLA GARCIA
(e) PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA



Adjunto:

- a) INFORME N° 091-2025-MDQ-GM-GSPMA-DSCDC/ENEG
- b) FACTURA ELECTRONICA F003-00001339



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
 Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
 Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



724

INFORME N° 091-2025 - MDO - GM - GSPMA - DSCDC/ENEG

CARGO

A : OSMER E. MENDOZA RODRIGUEZ
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (e)

DE : EDSON NEIL ESPINOLA GARCÍA
 JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL. (e)

ASUNTO : SOLICITO REEMBOLSO POR PAGO DE SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DE GPS DE CAMIONETA EAL-878.

REFERENCIA: FACTURA ELECTRÓNICA F003-00001339

FECHA : Quiruvilca, 30 de Abril del año 2025.

Me es grato dirigirme a su persona, para hacerle llegar mi cordial saludo, al mismo tiempo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, siendo que la entidad se encuentra en el cumplimiento del COMPROMISO N°5 DEL PI 2024, se realizó el pago por concepto de SERVICIO DE MONITOREO ANUAL DEL GPS INSTALADO EN LA CAMIONETA EAL-878, por la suma de S/450.00 00/100 soles.

II. CONCLUSIONES:

Ante lo expuesto, es de importancia que se realice el reembolso por mencionado pago al Sr. WILDER FANOR TACANGA CONTRERAS - SUPERVISOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, ya que fue el quien realizo el pago correspondiente para que no se interrumpa el cumplimiento del COMPROMISO N° 5 en el cual la entidad se encuentra participando.

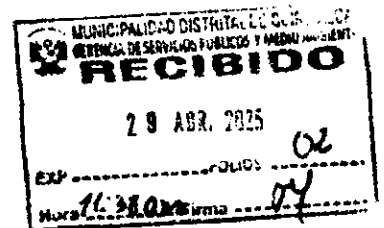
Es cuanto se solicita, sin otro particular me despido.

Adjunto:

Factura electrónica 7003-00001339

Atentamente.

Edson N. Espinola García
 JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



TSIGA PERU S.A.C.
RUC 20605579206
MZA. C LOTE. 16 URB. PROGRESIVA METROPOLITANA , TRUJILLO ,
TRUJILLO - LA LIBERTAD
Central telefónica: 984 271 920
Email: tsigaperu@hotmail.com
Web: tsigaperu.com

FACTURA ELECTRÓNICA
F003-00001339

72

FECHA DE EMISIÓN : 2025-04-24 / 22:04:30
FECHA DE VENCIMIENTO : 2025-04-24
CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
RUC : 20192751919
DIRECCIÓN : JR. TRUJILLO NRO. 165 , QUIRUVILCA , SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

COD.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	DTO.	TOTAL
	1	ZZ	SERVICIO DE MONITOREO PAGO ANUAL PLACA:EAL-878	450.00	0	450.00
OP. GRAVADAS: S/						381.36
IGV: S/						68.64
TOTAL A PAGAR: S/						450.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES



Código Hash: MoG24pheiRnZpM0XL7TEZi9imtU=

CONDICIÓN DE PAGO: Contado
PAGOS:
• Transferencia - S/ 450

Vendedor:
FLOR



Para consultar el comprobante ingresar a <https://tsigaperu.advenirfac.com/buscar>
Representación impresa de la Factura Electrónica